

RESOLUCIÓN No. 001

Ab. José Neira Rosero
DIRECTOR REGIONAL 1
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de ***juridicidad*** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-establece que el órgano administrativo requirente de la entidad contratante realizará la identificación de la necesidad de contratación, la que servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación.

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las entidades contratantes deben elaborar y aprobar el Plan Anual de Contratación –PAC– como instrumento de planificación obligatoria para cada ejercicio fiscal, en el cual se detallan los procesos de contratación a ejecutarse durante el año fiscal, la descripción del objeto de contratación en concordancia con el Clasificador Central de Productos (CPC), el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación, a fin de garantizar una gestión eficiente, ordenada y transparente de

los recursos públicos; y que, en cumplimiento de la normativa vigente y una vez verificada la consistencia técnica y presupuestaria del Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2026, resulta necesario proceder con su aprobación y publicación en el Portal de Contratación Pública, conforme a los formatos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; el Reglamento General de la LOSNCP determina lo siguiente: “**Artículo 18.- Módulos facilitadores.**- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Portal de Contratación Pública, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública.” (Énfasis agregado);

Que, mediante Resolución No. 103 de 16 de diciembre de 2025, que expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Procuraduría General del Estado, el señor Procurador General del Estado, en el artículo 26, numeral 26.1.1, literal gg), estableció como atribución y responsabilidad del Dirección Regional 1: “(...)Elaborar el Plan Operativo y los programas anuales de la Dirección Regional 1 - Guayas y remitirlo a la Coordinación Nacional de Planificación para su consolidación y posterior aprobación del Procurador General del Estado; así como su ejecución;”

Que mediante memorando No. PGE-DR1-2026-0218 del 08 de enero de 2026 la Dirección Regional 1, comunicó a la Coordinación Nacional de Planificación que: “Con lo expuesto, se da cumplimiento a lo solicitado, para los fines pertinentes relacionados con la formulación del Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y Pluriannual 2027”

Que, la Coordinadora Nacional de Planificación mediante memorando No. PGE-CNP-2026-0306, del 14 de enero de 2026, remite la aprobación del “Plan Operativo Anual – POA” y del “Plan Anual de Inversiones – PAI” de acuerdo a la sumilla inserta por el Señor Procurador General del Estado en el memorando No. PGE-CNP-2026-0305, del 9 de enero de 2026;

Que, el Artículo 38 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que, la entidad contratante que cuente con organismos descentralizados administrativa y financieramente, tales como: sucursales, regionales, agencias, unidades de negocios territorialmente delimitadas, entre otras, podrá inscribir a cada uno de dichos establecimientos como unidad de contratación individual, siendo condición indispensable que éstos tengan un RUC independiente. En este caso, el responsable de la entidad descentralizada será considerado como máxima autoridad,

para los efectos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento General;

Que, la Subdirección Regional Financiera, Administrativa y de Administración del Talento Humano ha elaborado el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional 1 de la Procuraduría General del Estado, que contempla los bienes y servicios requeridos por la entidad para el ejercicio económico 2026 y;

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y por el Reglamento que Norma la Autorización de Gastos, Pagos y Contrataciones de la Procuraduría General del Estado, expedido el 24 de septiembre de 2015;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional 1 de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2026 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente resolución, y ordenar su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, según los formatos y herramientas establecidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Artículo 2.- De la aplicación y ejecución de la presente resolución, encárguese la Subdirección Regional Financiera, Administrativa y de Administración del Talento Humano.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los quince (15) días del mes de enero de 2026.



Ab. José Neira Rosero
DIRECTOR REGIONAL 1
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - DIRECCION REGIONAL 1

Institución: PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - DIRECCION REGIONAL 1
Ruc: 0968552650001
Periodo fiscal: 2026

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2026.590.000 1.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500024	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACION PLURIANUAL 2026-2027 DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	1,00000	UNIDAD	0,02000	0,02000		Si	
2	2026.590.000 1.0000.01.00. 000.001.000.2 401.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACION PLURIANUAL 2026-2027 DEL SERVICIO DE ASEO OFICINA PROVINCIAL DE SANTA ELENA	1,00000	UNIDAD	0,02000	0,02000		Si	
3	2026.590.000 1.0000.01.00. 000.001.000.0 701.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACION PLURIANUAL 2026-2027 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE MACHALA	1,00000	UNIDAD	0,02000	0,02000		Si	
4	2026.590.000 1.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACION PLURIANUAL 2026-2027 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE GUAYAQUIL	1,00000	UNIDAD	0,02000	0,02000		Si	
5	2026.590.000 1.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530804.0 00000.001.00 00.0000	3212920131	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DIRECCION REGIONAL 1 - CATALOGADOS	1,00000	UNIDAD	900,00000	900,00000	Si		
6	2026.590.000 1.0000.01.00. 000.001.000.0	321310019	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA LA DIRECCION REGIONAL 1 - CATALOGADOS	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000	Si		

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - DIRECCION REGIONAL 1

	901.530805.0 00000.001.00 00.0000															
7	2026.590.000 1.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530807.0 00000.001.00 00.0000	38912013307	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE IMPRESION PARA LA DIRECCION REGIONAL 1 - CATALOGADOS	1,00000	UNIDAD	2.000,00000	2.000,00000	Si
8	2026.590.000 1.0000.01.00. 000.001.000.0 901.530802.0 00000.001.00 00.0000	2823200110	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE CODIGO DE TRABAJO DE LA DIRECCION REGIONAL 1	1,00000	UNIDAD	200,00000	200,00000	Si
9	2026.590.000 1.0000.01.00. 000.001.000.2 003.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACION PLURIANUAL 2026-2027 DEL SERVICIO DE ASEO OFICINA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	1,00000	UNIDAD	2.309,20000	2.309,20000	Si
10	2026.590.000 1.0000.01.00. 000.001.000.1 201.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACION PLURIANUAL 2026-2027 DEL SERVICIO DE ASEO OFICINA PROVINCIAL DE BABAHoyo	1,00000	UNIDAD	0,02000	0,02000	Si
Total:													7.409,30000			

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
 <p>Firmado electrónicamente por: ALVARO EDUARDO MOLINA LEON Validar únicamente con FirmaEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ENRIQUE PORTES DE SUCRE Validar Únicamente con FirmaEC</p>
Ing. Álvaro Molina León Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 1	Ing. Carlos Portés De Sucre Subdirector Regional Financiero, Administrativo y de Administración del Talento Humano